

39

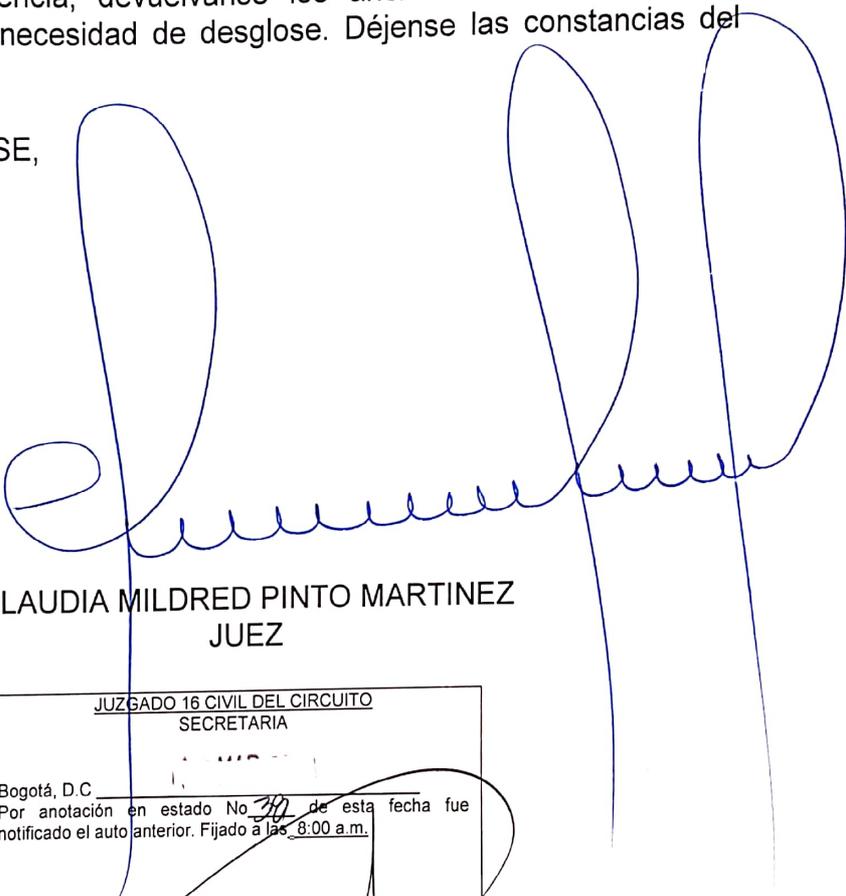
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00106

Téngase en cuenta que el demandante guardó silencio respecto al auto inadmisorio debido a esto se RECHAZA la demanda conforme a lo previsto en el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso.

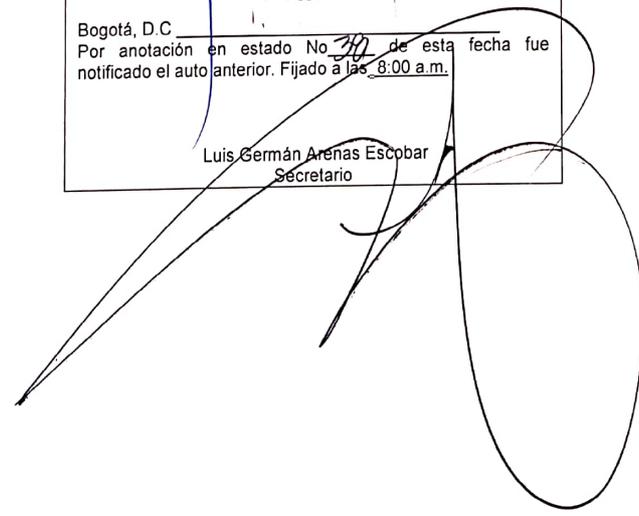
En consecuencia, devuélvase los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las <u>8:00</u> a.m.
Luis Germán Arenas Escobar Secretario



DMDG